



SUMARIO

Página

Tema 66 del programa:

Cuestión examinada por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones de emergencia desde el 1° hasta el 10 de noviembre de 1956 (continuación) 1029

Presidente: El Príncipe WAN WAITHAYAKON
(Tailandia).

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestión examinada por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones de emergencia desde el 1° hasta el 10 de noviembre de 1956 (continuación)

1. U PE KIN (Birmania) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno es uno de los autores del proyecto de resolución [A/3501] que tenemos a la vista. Por lo tanto, no es necesario que formule extensos comentarios al respecto. Mi tarea se ha visto notablemente aligerada porque comparto las opiniones de muchos representantes que me han precedido en el uso de la palabra, sobre todo los sentimientos moderados y moderadores que expresó el Sr. Lodge, de la delegación de los Estados Unidos [639a. sesión].

2. A mi modo de ver, este problema presenta tres aspectos a los que cabe hacer una breve referencia. Primeramente, este órgano ha pedido al Gobierno de Israel que retire sus fuerzas detrás de la línea de demarcación del armisticio. Al Gobierno de Israel le corresponde y le conviene acatar las decisiones de las Naciones Unidas. En segundo término, el Secretario General, en su informe [A/3500 y Add.1] del 15 de enero de 1957, señaló a nuestra atención los graves acontecimientos ocurridos y esta Asamblea General, en sus deliberaciones, tomó nota de que la península de Sinaí y la Faja de Gaza han sido y siguen siendo zonas en las que repetidamente se producen fricciones y tirantez. Evidentemente, si se desea restablecer la paz en esta zona, es necesario que este órgano tome debida nota de las condiciones que crearán la paz.

3. Finalmente, mi Gobierno estima que la mejor manera de lograr este objetivo es confiar en las propias Naciones Unidas. Desde luego, esta Asamblea, que con tanta persistencia se ha ocupado de la crisis en el Oriente Medio, debe, según lo dice el Secretario General, "dedicarse a las constructivas tareas" — recalco esta frase — "constructivas tareas para las cuales deben abrir el camino, el establecimiento y el mantenimiento de la cesación del fuego, el completo retiro de las fuerzas detrás de las líneas de armisticio, la renuncia a las incursiones y el cumplimiento estricto de los acuerdos de armisticio." [A/3500 y Add.1, párr. 17.]

4. Mi delegación observa que esta tarea comprende también la aplicación de las normas del derecho internacional a que el Secretario General hizo referencia, en términos de "el derecho de paso inofensivo por los estrechos de Tirán y por el golfo" de Aqaba. Pero mi delegación no cree que se puedan iniciar negociaciones con miras a una solución pacífica de los graves e importantes problemas que enfrentan los habitantes de todo el Oriente Medio, de los cuales muchos representantes han hablado, si antes no se establece el ambiente de paz que se necesita. Pero a su vez, ese ambiente de paz sólo puede establecerse si las fuerzas de Israel se retiran por completo del territorio egipcio, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea. Por lo tanto, a fin de que este órgano pueda emprender las tareas constructivas que le esperan, mi delegación se une a las otras y recomienda este proyecto de resolución a la Asamblea General.

5. Sr. SCHURMANN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): La delegación de los Países Bajos votará a favor del proyecto de resolución presentado por las 25 Potencias [A/3501] que estamos considerando. Al estudiar la posición que habría de adoptar, mi Gobierno experimentó graves recelos con respecto al texto del proyecto de resolución. En primer término, en este proyecto de resolución se recuerdan algunas resoluciones anteriores que el Gobierno de los Países Bajos no pudo suscribir. En segundo término, nos parece que la declaración que figura en el párrafo 1 de la parte dispositiva, en el sentido de que Israel no ha dado cumplimiento a dichas resoluciones, induce en cierta medida a error, pues crea la impresión de que Israel las ha desatado en absoluto, siendo así que, de hecho, Israel ha retirado sus tropas de la mayor parte de la zona que ocupó. Finalmente, puede decirse que la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva presenta cierta ambigüedad, porque no se entiende claramente si el plazo de cinco días se refiere a la conclusión del retiro o a la presentación del informe que se pide al Secretario General respecto a la continuación de sus esfuerzos. Mi Gobierno entiende que esta última interpretación es la correcta.

6. Permítaseme recordar que, en el curso del debate sobre una de las resoluciones anteriores, acerca de esta cuestión [563a. sesión], declaré que deberíamos tratar de hallar la forma de dejar establecida nuevamente la jurisdicción de las Naciones Unidas en cuestiones que son de su evidente incumbencia y que, si se establecía la fuerza de las Naciones Unidas, y se la enviaba a la zona, las Naciones Unidas tomarían a su cargo una situación en la que indudablemente deberían ejercer su autoridad, y que de esa manera se sentarían las bases para lograr una solución de los problemas que durante tanto tiempo han perturbado la paz. Es esta consideración la que ha movido a mi Gobierno a decidirse a apoyar este proyecto de resolución.

7. Cuando las tropas de Israel salgan de los últimos sectores de la zona que todavía ocupan, la Fuerza de

Emergencia de las Naciones Unidas pasará a ocuparla y confiamos en que, como lo dijo el representante de los Estados Unidos hace unos días, "...el Secretario General pueda anunciar pronto otros planes concretos para el despliegue de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas a lo largo de la línea del armisticio celebrado entre Egipto e Israel y en la zona del estrecho de Tirán". [639a. sesión, párr. 33.] Con todo, el Gobierno de los Países Bajos está firmemente convencido de que la responsabilidad de las Naciones Unidas no termina allí. Sería simplemente desastroso, tanto para las Naciones Unidas como para los pueblos del Oriente Medio, que las Naciones Unidas dejaran inconclusa la tarea que iniciaron. Esa tarea no consiste únicamente en lograr el cese del fuego y el retiro de las tropas, sino en garantizar una situación de paz duradera y de observancia, por todas las partes, de sus obligaciones internacionales. A este respecto, los dos problemas más urgentes que deben resolverse son el derecho de libre navegación por el estrecho de Tirán y por el golfo de Aqaba y el mantenimiento de la paz en la Faja de Gaza. Hay ciertos pasajes en el informe del Secretario General [A/3500 y Add.1] que nos animan a esperar que él se esforzará por alcanzar estos objetivos.

8. Sir Leslie Munro, persona dotada de gran cordura a quien tenemos la fortuna de contar entre nosotros, ha enumerado siete puntos [639a. sesión] que a su juicio deben constituir la política de las Naciones Unidas en esta cuestión. Mucho me complace declarar que mi Gobierno está plenamente de acuerdo con los objetivos que Sir Leslie ha bosquejado. Confío en que cuando el Secretario General presente su próximo informe la Asamblea General podrá adoptar medidas constructivas tendientes al logro de esos objetivos.

9. No podemos adherir a la opinión de que la solución de todos los demás problemas tiene que postergarse hasta que se solucione la cuestión de los refugiados. Es evidente que se deberá tratar de resolver esa cuestión, pero a nuestro juicio no habrá justificación para mantener deliberadamente un estado de caos y de ilegalidad hasta que se resuelva la otra cuestión. Los requisitos primordiales para el resurgimiento de un estado de calma son el libre acceso al golfo de Acaba y el mantenimiento de la paz, la ley y el orden en todas las zonas fronterizas, inclusive en Gaza. Estos objetivos se pueden y se deben alcanzar, y al alcanzarlos habremos contribuido de la mejor manera posible a la solución de todos los demás problemas.

10. Sr. CAÑAS (Costa Rica): Lleva más de dos meses, la Asamblea General, estudiando y debatiendo esa cuestión y parecería lógico esperar que ya, a estas alturas, hubiésemos dado la consideración debida a las raíces profundas del problema. Si este asunto se enfoca globalmente, desde sus inicios, se advierte que lo que alarga esta discusión apenas constituye breve episodio en una pugna que lleva muchos años de existir. Cree mi delegación que vamos por el camino de conceder más importancia al episodio que a la pugna; al incidente que a la guerra. Hay una expresión en la lengua española que dice de algunas situaciones que los árboles no dejan ver el bosque, y me temo que estemos viendo aquí demasiados árboles y muy poco bosque.

11. El proyecto de resolución [A/3501] que tenemos ante nosotros es, a juicio de la delegación de Costa Rica, un caso de esos en que nos detenemos a mirar un árbol. La larga y peligrosa situación del Medio Oriente desaparece de nuestro campo visual. La pugna sorda,

la guerra declarada, la actitud hostil no ocupan nuestra atención. Sólo hay una cosa que nos convoca y nos preocupa: la resolución 997 (ES-I), de 2 de noviembre de 1956. Jamás en la historia de las Naciones Unidas el cumplimiento o incumplimiento de una resolución preocupó más, o con mayor frecuencia, o fué objeto de más reiteraciones.

12. Y no es que esa resolución quedara incumplida, o que se produjera rebeldía contra ella. Es que el acatamiento a lo que ella dispone no fué lo rápido que queríamos; es que la obediencia a esa resolución nuestra ha sido lenta. Y esa lentitud parece preocuparnos más que la abierta rebeldía con que han sido recibidas en otras oportunidades las decisiones de esta Asamblea o del Consejo de Seguridad. La lentitud de este caso parece exasperarnos y produce mayores conmociones que la rebeldía y la desobediencia en otros casos.

13. El Secretario General nos informa periódicamente del progreso que se va logrando en la realización de los objetivos de la resolución 997 (ES-I). No nos ha dicho en ninguna ocasión que el cumplimiento se haya detenido o suspendido, o que se haya presentado una rebeldía que haga nugato... el progreso ya alcanzado, no obstante lo cual aquí hemos aprobado ya resoluciones que hablan de un incumplimiento que no aparece documentado por ninguna parte.

14. Hoy tenemos ante nosotros un nuevo proyecto de resolución que habla otra vez de incumplimiento. Es cierto que la resolución 997 (ES-I) no ha sido totalmente ejecutada todavía, pero no podemos decir verdades a medias. El cumplimiento está en proceso, pero su falta de culminación no debe llevarnos a decir que no existe. La evacuación que la resolución ordenó ha progresado. El informe del Secretario General [A/3500 y Add.1] lo dice claramente. No hay necesidad de interpretarlo. Habla de las evacuaciones efectuadas, el 3 de diciembre de 1956, de las zonas evacuadas del 7 al 8 de enero de 1957 y del retiro llevado a cabo el 15 de este mismo mes, es decir, hace cuatro días. Habla, pues, de actos de evacuación efectuados unos antes y otros después de que esta Asamblea afirmó que la resolución 997 (ES-I) no se estaba cumpliendo.

15. En consecuencia, cuando la sesión plenaria fué convocada para conocer nuevamente de este tema, la ejecución de lo que habíamos resuelto estaba en camino; pero esas cosas no son automáticas. La evacuación, por ejemplo, que hicieron las tropas del Reino Unido y Francia de la zona del Canal de Suez, se llevó a cabo también en forma paulatina. Los gobiernos participantes plantearon ciertas cuestiones; poco a poco se negociaron puntos de forma y la evacuación se completó.

16. En este caso parecemos negarnos siquiera a considerar esas cuestiones formales. La presidenta de la delegación de Israel nos ha hablado aquí [638a. sesión] de que su país cree necesitar ciertas garantías o cierta protección; garantías, a la larga, de que la zona que nos preocupa no va a ser otra vez un depósito de explosivos; garantías, quizás, de que la situación de peligrosidad que culminó con el ataque a Egipto no se repetirá. Y esta Asamblea, aparentemente, prefiere no discutir esos detalles. Se pone inflexible. Teme mi delegación que lo único que interese en estos momentos es lograr un retorno al *statu quo ante*, como si ese *statu quo ante* fuera cosa deseable o ejemplar, cuando sólo era una situación difícil, amenazante, de armisticios mal guardados, de incursiones de comandos, de terro-

rismo fronterizo, de proclamas de exterminio, de represalias recíprocas, cuyo estallido espantoso, ocurrido al terminar octubre, todos estábamos esperando de tiempo atrás.

17. Hay cuestiones que emanan de la raíz y el origen mismos del problema que enfrentamos. Cuestiones de libre navegación, por ejemplo, o de la participación que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas pueda tener en el mantenimiento, o recuperación, por mejor decir, de la paz. Son fundamentales si queremos que la Asamblea General ataque las causas de los incidentes y no los incidentes mismos, si queremos acabar con la enfermedad y no contentarnos con buscar paliativos a los síntomas.

18. Mi delegación, en la honrosa compañía de otras, intentó, durante el curso de este debate, redactar y presentar un pliego de enmiendas que, con un criterio constructivo, se ocuparan, por fin, de las bases del problema. Pero hubimos de encontrar que el ambiente no parecía favorable a tal enfoque y que nuestro propósito no alcanzaría a tener el número de votos imprescindible en sesión plenaria.

19. No se explica mi delegación por qué los ánimos han de estar tan enardecidos, en esta fecha, que aquellos aspectos de la situación que se salen de la lentitud en el cumplimiento — que no la desobediencia — de la resolución 997 (ES-I), puedan ser mencionados constantemente desde esta tribuna, pero no puedan ser sometidos al voto con esperanzas de buen éxito. El proyecto sometido a consideración de esta Asamblea es, a juicio de mi delegación, mero producto de las circunstancias, según las apreció el criterio altamente respetable de las delegaciones que lo patrocinan, pero esquiva la real entraña del problema.

20. Mi delegación ha concurrido con su voto — y lo ha hecho consciente de su responsabilidad — a todas, absolutamente todas, las resoluciones aprobadas aquí sobre este tema del programa, porque debía condenar el uso de la fuerza, por una parte, y porque tenía que acudir a la defensa de un país invadido. Y los votos que aquí hemos depositado, de amistad y simpatía hacia Egipto en el trance que vivió, bien depositados estuvieron y siguen vigentes. Pero no creemos que deba la Asamblea persistir en una apreciación incompleta o unilateral del problema.

21. Mientras progresa la evacuación ordenada el 2 de noviembre de 1956, debemos adelantarnos a buscar las bases reales y posibles de una solución definitiva; explorar las zonas de acuerdo entre los antagonistas, o adversarios, o beligerantes, o como queramos llamarles; no seguir obsesionados por la idea de que el progreso de la evacuación es lento, como si éste fuera un problema de sólo evacuación de tropas y no una situación que, tácita o expresamente, viene figurando en nuestro programa desde hace nueve años.

22. Claro que debemos pedir, que debemos exigir la evacuación total; pero ya está hecho, y no debemos esperarla con los brazos cruzados, aguardando a que termine para seguir adelante con la verdadera tarea. Tal vez sea prematuro hablar de estas cosas, pero es necesario que lo hagamos. Condenemos, como ya lo hemos hecho, el incidente o la invasión de octubre. Llamémosla agresión — si se quiere — pues no debemos tener miedo a las palabras. Pero no actuemos como si ese episodio, como si esa batalla de una guerra, fuera el único suceso ocurrido en el Medio Oriente en los últimos nueve años. Mi delegación se abstendrá de votar el proyecto de reso-

lución en estudio, no porque se oponga al espíritu que lo anima, puesto que es el mismo espíritu que nos animó a votar afirmativamente las anteriores resoluciones sobre el caso, sino porque cree que por el hecho de ser de objetivos tan limitados resulta poco satisfactorio; en todo caso muy reiterativo, quizás innecesario.

23. Sr. GEORGES-PICOT (Francia) (*traducido del francés*): La delegación de Francia ha estudiado atentamente la nota [A/3500 y Add.1] que el Secretario General hizo distribuir el 15 de enero de 1957, acerca de la aplicación de las resoluciones en que la Asamblea General pide el retiro de las tropas y la aplicación de otras medidas. En ese documento se da cuenta de los notables progresos hechos recientemente en la aplicación de algunas disposiciones de las resoluciones de noviembre de 1956.

24. La delegación de Francia estima que en un asunto tan complejo es poco prudente, a estas alturas, tratar de atender exclusivamente a una de las partes, cuando pide que se le reconozca en forma inmediata lo que ella considera todo su derecho. No se trata de una idea nueva y particular de la delegación de Francia. En el Consejo de Seguridad ya la ha expuesto en ocasión análoga el representante de la Unión Soviética. Citaré sus propias palabras:

“...es imposible resolver los problemas internacionales aplicando el método que, por así decirlo, se cultiva aquí, y al cual se atribuye una importancia exagerada, método que consiste en imponer a una de las partes en la controversia decisiones acerca de las cuales esa parte ha dicho desde el principio que son absolutamente inaceptables.

“Esos métodos no se aceptan en derecho internacional. Ninguna autoridad en derecho internacional podría admitir que los problemas internacionales pueden resolverse realmente de una manera que no sea por acuerdo entre las partes interesadas.

“Permitáseme que recuerde la disposiciones de la Carta. En el Capítulo VI, y muy particularmente en el Artículo 36, la Carta subraya la necesidad de recurrir a medios especiales para resolver toda controversia que pudiera surgir entre las partes. Ahora bien, ¿cuáles son esos medios? Si se lee atentamente ese artículo, podrá comprobarse que el Capítulo VI no prevé el método consistente en imponer una decisión contraria a la voluntad, a las aspiraciones y a los intereses de una de las partes; una decisión que desconozca completamente esa voluntad, esas aspiraciones y esos intereses”.

25. Es imprudente volver a crear la situación que constituyó la causa misma de los recientes incidentes, retornando al *statu quo ante*. En fin, no es equitativo reclamar la aplicación de determinados párrafos de una resolución cuando se sabe que los demás son letra muerta y no se pide que se los ponga en vigor.

26. La parte dispositiva de la resolución fundamental del 2 de noviembre de 1956 [997 (ES-I)], a la que se refieren todas las posteriores resoluciones de la Asamblea, tiene cuatro párrafos esenciales. En el párrafo 1 se insta a todas las partes a que convengan en una cesación del fuego y suspendan el envío de fuerzas militares y de armas a la zona. En el párrafo 2 se insta a todas las partes en los acuerdos de armisticio,

no sólo a que retiren inmediatamente todas las fuerzas detrás de las líneas de demarcación del armisticio, sino también a que desistan de cruzar las líneas de armisticio para efectuar incursiones en territorio vecino, y a observar escrupulosamente las disposiciones de los acuerdos de armisticio. Observemos, de paso, que esas disposiciones se aplican a todos los firmantes de todos los acuerdos de armisticio concertados entre Israel y sus vecinos. En el párrafo 3 se *"Recomienda"* que todos los Estados Miembros se abstengan de introducir material militar en la zona de hostilidades y que, de modo general, se abstengan de cometer todo acto que pueda demorar o impedir el cumplimiento de la presente resolución". Por último, en el párrafo 4 se *"Insta"* a que, una vez que se haga efectiva la cesación del fuego, se adopten medidas para reabrir el Canal de Suez y restablecer la libertad y la seguridad de la navegación".

27. Basta recordar el texto de estos cuatro párrafos para advertir el carácter general de la resolución del 2 de noviembre. El objeto de esta resolución no es solamente la cesación del fuego y el retiro de las tropas; lo que en ella se busca es esencialmente el establecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio. Una resolución como ésta constituye una unidad indisoluble. Si bien es cierto que ninguna de esas disposiciones está jurídicamente subordinada a las demás, insistir en que a algunas de ellas se les atribuya una prioridad que la Asamblea no les ha dado y descuidar las unas en provecho de las otras sería destruir la armonía y la eficacia del conjunto. La Asamblea tiene el deber de velar por que se apliquen íntegramente las recomendaciones que ha formulado.

28. ¿Qué ha pasado después de la aprobación de la resolución del 2 de noviembre? El 6 de noviembre a las cuatro de la tarde, Francia y el Reino Unido aceptaron la cesación del fuego recomendada en el párrafo 1. Nuestras tropas hicieron efectiva la cesación del fuego la noche del 6 al 7, y el día 7 Egipto comunicó a su vez que también la aplicaba. Conforme al plan convenido entre el mando de la Fuerza internacional y el Comandante en Jefe de las fuerzas de Francia y el Reino Unido, el retiro de estas fuerzas, que comenzó el 28 de noviembre, quedó terminado el 22 de diciembre.

29. El Secretario General dice en su nota que con ese retiro se daba plena satisfacción a una de las demandas formuladas por la Asamblea General en sus resoluciones relativas al retiro de las fuerzas. A Francia y el Reino Unido no se les dirigió más petición que esa; por lo tanto, ambos han dado total cumplimiento a las recomendaciones que les hiciera la Asamblea. Hecha esta constancia, es interesante observar cómo Israel y los demás Estados interesados han respetado esas mismas recomendaciones.

30. Como indicamos al principio, en el citado párrafo 2 de la resolución del 2 de noviembre de 1956, la Asamblea pidió a las partes no sólo que retirasen sus fuerzas detrás de las líneas de demarcación del armisticio, sino también que desistiesen de cruzar las líneas para efectuar incursiones, y que observasen escrupulosamente las disposiciones de los acuerdos de armisticio. En el párrafo 10 de su nota el Secretario General examina esa parte de la resolución del 2 de noviembre. No nos dice si esas disposiciones han sido respetadas o violadas, y sería interesante que nos diese indicaciones concretas sobre ese punto. La delegación de Israel señaló repetidas veces, los días 4, 21 y 31 de diciembre, que los fedayín habían hecho muchas in-

cursiones partiendo de bases organizadas en territorio de países vecinos.

31. No repetiré la lista de esos atentados, que figura en documentos de las Naciones Unidas. Me limitaré a citar textualmente cierto pasaje de una información transmitida por la radio de El Cairo, el 2 de diciembre de 1956 a las 6.20 horas: "El cuartel general fedayín ha decidido emprender una acción de gran envergadura durante el próximo invierno." Declaraciones de esta clase son incompatibles con el espíritu y la letra de la resolución del 2 de noviembre de 1956.

32. Desgraciadamente, también nos ha causado una profunda desilusión la forma en que se ha dado cumplimiento a la recomendación que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva de esa resolución. Ese párrafo habla de las medidas destinadas a reabrir el Canal de Suez y a restablecer la libertad y la seguridad de la navegación. Quienes con menosprecio de la Convención de Constantinopla, de 1888, bloquearon el Canal haciendo que muchos barcos se hundiesen, no fueron ni Francia ni el Reino Unido. Sin embargo, Egipto se ha negado a permitir que los trabajos para despejar el Canal se iniciaran antes del retiro de las tropas francobritánicas, y al hacerlo así no acató la resolución en que la Asamblea recomendaba la adopción de medidas encaminadas a reabrir el Canal una vez efectuada la cesación del fuego. Más aún, después del retiro de las tropas de Francia y el Reino Unido se han necesitado más de 15 días de negociaciones para obtener del Gobierno de Egipto permiso para que las unidades de las Naciones Unidas iniciasen sus trabajos fuera de la zona de Port Saíd. Durante todo ese período las unidades francobritánicas concentradas en Port Saíd habían limpiado casi por entero el puerto y el Canal en esa zona. Estaban dispuestas a continuar su trabajo más hacia el Sur, pero el Gobierno egipcio se opuso tenazmente al empleo de esas unidades, lo cual obligó a las Naciones Unidas a llevar de Europa, con grandes gastos, otras unidades que hubieron de intervenir con un retraso bastante grande. No necesito insistir en los inconvenientes de esta situación, pues todo el mundo los conoce. El resultado es que se tardará en reabrir el canal mucho más de lo que se habría tardado sin la demora y las condiciones impuestas para la reanudación de los trabajos, que eran incompatibles con los términos de la resolución del 2 de noviembre.

33. ¿Es seguro que cuando se reabra el Canal se dará cumplimiento a la segunda parte de la recomendación del párrafo 4 de la resolución del 2 de noviembre? ¿Se respetarán la seguridad y la libertad de navegación? ¿Se aplicará, por fin, la decisión [S/2322] que adoptó en 1951 el Consejo de Seguridad? De El Cairo nos han llegado declaraciones alarmantes a este respecto. Nos gustaría que sobre este punto el Secretario General, en un documento oficial, también nos diese la indispensable información concreta.

34. Nuestros temores a este respecto se ven acentuados por otros hechos, todos ellos acontecidos después de la cesación del fuego y hasta en estos últimos días, cuando ya no tenían como justificativo ninguna consideración de índole militar. Pero en estos momentos no insistiré en este aspecto del problema, del cual ya se habló parcialmente en esta tribuna y que no está exactamente dentro del marco de este debate.

35. Estimo que por estas razones, al examinar en su conjunto el problema planteado, la Asamblea no debe dejarse engañar por los argumentos excesivamente simplistas que varias delegaciones le presentaron.

36. Israel ha aceptado las recomendaciones de la Asamblea. El 22 de enero de 1957 habrá evacuado prácticamente todo el Sinaí. Ahora pide estudiar con el Secretario General las modalidades del retiro de sus fuerzas armadas de Sharm el Sheik y de la zona de Gaza. ¿Acaso éstos no son ya resultados importantes para la causa de la paz? En el momento mismo en que el Secretario General, con su paciencia y su perseverancia, ha logrado obtenerlos, ¿para qué precipitar un retiro sobre el cual en principio todos están de acuerdo, a riesgo de futuras complicaciones?

37. Ahora es cuando conviene recordar que la Asamblea no es un juez, que no constituye un tribunal. Algunos de los oradores que me precedieron en el uso de la palabra afirmaron que ante todo se debía restablecer el *statu quo ante*, "para que Israel no sacara ventajas de su agresión". La Asamblea no ha hablado de agresión en ninguna de sus resoluciones. Además, aunque lo hubiese hecho, no estaría hoy obligada en manera alguna a sacar de este término ninguna consecuencia jurídica. La Asamblea, repito, no es un tribunal, sino un cuerpo político cuya primordial responsabilidad consiste en mantener la paz. Cierto es que resulta fácil olvidarlo cuando se oyen las diatribas pronunciadas a veces desde esta tribuna, en un tono de violencia y de agresividad más parecido a la acusación de un fiscal que pide la cabeza del acusado que al sereno debate de un organismo encargado de restablecer o de preservar la paz. La única cuestión que hoy se plantea es determinar el método más eficaz para preservar la paz en este caso.

38. Para la delegación francesa resulta evidente que el retorno a la situación creada poco a poco entre Israel y sus vecinos después de los armisticios de 1948 sólo servirá para poner la paz en grave peligro. ¿Es que Israel no debía reaccionar ante las amenazas contra su existencia, y si tolerar el bloqueo económico que para él representaban el cierre del Canal y el del golfo de Aqaba? ¿Debe aceptar ahora que sus vecinos sigan preparando su aniquilamiento?

39. Nosotros conocemos la complejidad de los graves problemas propios de esa región: la cuestión de las fronteras, y la dolorosa cuestión de los refugiados cuya miseria Francia ha sido una de las primeras en tratar de atenuar. Conocemos también los otros antecedentes que se han recordado en esta tribuna. Nos damos cuenta de la ansiedad que agita a las distintas partes interesadas. Es esencial que esos problemas se solucionen. Ya que planteándolo como hasta aquí se ha hecho el problema no se ha podido resolver durante años, es preciso introducir elementos nuevos. Si nos negásemos a ello tendríamos ante la historia la responsabilidad de no haber intentado solucionarlos.

40. Así, pues, si la Asamblea quiere hacer obra útil es preciso que logre que se den ciertas seguridades. Esas seguridades son necesarias. Ya he indicado los motivos que tenemos para no dar por implícitamente lograda la conformidad de Egipto con todas las resoluciones del pasado noviembre. Y opinamos que no sería equitativo exigir a Israel que aplique íntegramente esas resoluciones sin estar seguro, por otro lado, de que también las demás partes están decididas a respetarlas.

41. Además, lo que pedimos no debería ser difícil de obtener. Si la política del Gobierno egipcio es acatar la recomendación del párrafo 4 de la resolución del 2 de noviembre de 1956, es decir, respetar la libertad

de paso por el Canal y aplicar la resolución del Consejo de Seguridad del 1º de septiembre de 1951; si su política es no poner obstáculos a la navegación en esa vía marítima internacional que es el golfo de Aqaba, le es fácil darnos esa seguridad.

42. No se nos han dado esas seguridades, y desdichadamente hemos oído, incluso de boca de algunos oradores, seguridades en el sentido contrario; esto justifica la más extrema prudencia de parte de la Asamblea. Por lo tanto, la delegación francesa estima que en estos momentos no le es posible votar a favor del proyecto de resolución [A/3501] presentado por las delegaciones árabes y asiáticas. Efectivamente, tememos que ese proyecto de resolución, que sólo habla del retiro de las tropas israelíes y no tiene en cuenta otros antecedentes que acabo de recordar, no garantice el restablecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio.

43. Pensamos también que no es justo afirmar que Israel no ha respetado las resoluciones de la Asamblea, puesto que según el informe del Secretario General las fuerzas israelíes siguen evacuando el territorio, y, de conformidad con las seguridades que dió el representante de Israel y que constan en ese informe, el 22 de enero esas fuerzas habrán evacuado totalmente el desierto de Sinaí, con excepción de Sharm el Sheik, y ese día se hallarán en la frontera internacional que separa a Egipto de Palestina.

44. Pensamos, en fin, que el plazo de cinco días que se le ha dado al Secretario General no ha sido dictado con una visión realista. Por el contrario, la delegación francesa vería con gusto que el Secretario General iniciase las necesarias conversaciones con las partes, para obtener la aplicación completa de la resolución del 2 de noviembre de 1956. El dispone por lo menos de un medio eficaz para lograr que se respete esa resolución. Ese medio es la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Se debe utilizar esa Fuerza mientras la situación lo exija, y dondequiera que la total aplicación de las disposiciones de la resolución del 2 de noviembre haga útil su presencia para el mantenimiento de la paz. Esto resulta de los términos mismos de la resolución del 2 de noviembre y del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución del 7 de noviembre [1001 (ES-I)]. Es cierto que el estacionamiento de algunos elementos de esta Fuerza en lugares bien elegidos contribuiría eficazmente a lograr que las partes respeten sus obligaciones. Ya muchas delegaciones formularon esta sugestión. La delegación francesa, a su vez, insta al Secretario General a que emprenda esta nueva tarea. Mi delegación sabe que las Naciones Unidas pueden contar con su experiencia y con su devoción.

45. Sr. MALIK (Líbano) (traducido del inglés): El proyecto de resolución [A/3501] que la Asamblea General tiene ante sí y que la delegación del Líbano tiene el honor de patrocinar es a la vez equitativo, claro y conciso. Es equitativo porque, a pesar de que han pasado 78 días desde que la Asamblea General instó "a las partes en los acuerdos de armisticio a que retiren inmediatamente todas las fuerzas detrás de las líneas de armisticio", los autores del actual proyecto de resolución no hacen sino pedir a la Asamblea General que tome nota de que Israel no ha dado cumplimiento hasta el momento a la solicitud de retiro formulada por la Asamblea, que ésta exprese su pesar y su preocupación por este hecho, y que la Asamblea pida al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para lograr

el retiro completo de Israel, de conformidad con las resoluciones anteriores.

46. En vez de pedir medidas más severas, cosa que a nuestro entender habría sido completamente justificada, hemos preferido dar a Israel otra oportunidad para que acate la voluntad de la Asamblea General en lo que respecta a la agresión de que hizo objeto a Egipto. Tal procedimiento, según esperamos, contribuirá a calmar las pasiones, y en el Cercano Oriente, como todos lo sabemos, las pasiones se han inflamado hasta llegar a un punto peligroso como consecuencia de los últimos acontecimientos. El proyecto, además de ser equitativo, es también conciso y, al igual que los otros cuatro que lo precedieron, es muy claro. A nuestro juicio, esta claridad elimina la posibilidad de introducir en nuestro debate lo que algunos consideran como circunstancias atenuantes de la acción emprendida por Israel. La Asamblea ha querido que el retiro de Israel sea inmediato, incondicional y completo.

47. Estoy seguro de que no puede haber paz en el Cercano Oriente mientras Israel o cualquier otra nación desafíe impunemente a las Naciones Unidas. Si queremos llegar a una era de concordia y de paz, es preciso hacer respetar en el Cercano Oriente la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales del derecho internacional. La ley moral y la ley de las naciones se aplican, o deberían aplicarse, a Israel con igual medida que a los demás. Por ello, parece increíble que dos Potencias poderosas, Francia y el Reino Unido, cedan ante la voluntad de la comunidad internacional en tanto que Israel es el único que se mantiene desafiante. Es necesario impedir que la agresión dé resultado, y el anhelo abrumador de ver que las Naciones Unidas se robustezcan como instrumento de paz destinado a imponer el imperio del derecho en el mundo debe satisfacerse en esta situación trascendental.

48. El Sr. Herbert Hoover, hijo, a la sazón Secretario Interino de Estado de los Estados Unidos, definió claramente el problema del mantenimiento de la ley y del orden en el mundo cuando dijo, en el discurso pronunciado ante esta Asamblea el 16 de noviembre de 1956:

“En las últimas semanas, las Naciones Unidas han actuado con rapidez para preservar la paz dentro de la justicia. Pero la eficacia de sus esfuerzos no puede medirse sólo en función de las resoluciones que aprueben. Lo que interesa es que se cumplan esas resoluciones.” [581a. sesión, párr. 72.]

Las resoluciones a que hizo referencia el Sr. Hoover eran precisamente las resoluciones aprobadas por la Asamblea General a principios de noviembre, resoluciones que Israel no acató o, por lo menos, no acató íntegramente y que hoy, por quinta vez, se le pide que acate. Como ya he dicho, Israel debe proceder al retiro inmediato, incondicional y completo de sus fuerzas detrás de las líneas de demarcación del armisticio.

49. Que este retiro debe ser inmediato se deduce evidentemente del lenguaje de anteriores resoluciones, en las que figuran frases tales como “retiren inmediatamente” y “acaten inmediatamente” las disposiciones de resoluciones aprobadas anteriormente. Opino que, por grandes que sean los alardes de imaginación, “inmediatamente” no significa después de 78 días. De la misma manera, si se tienen en cuenta los límites detrás de los cuales deben retirarse las fuerzas de Israel, o sean las líneas de armisticio, se deduce claramente que el retiro de dichas fuerzas debe ser completo.

50. Finalmente, la redacción de las resoluciones que estamos simplemente tratando de reafirmar no revela en forma alguna y de manera explícita o implícita, intención alguna por parte de la Asamblea General de hacer que el retiro de las fuerzas invasoras quede subordinado a que se produzca tal o cual acontecimiento. Este hecho fué claramente señalado por el Secretario General en su informe [A/3500 y Add.1], presentado a la Asamblea General el 15 de enero de 1957. En el párrafo 6 de dicho informe se dice lo siguiente:

“Por ejemplo, en el mismo párrafo de la parte dispositiva en que se insta a las partes a que retiren las fuerzas detrás de las líneas de armisticio, se las insta también a que “desistan de cruzar las líneas de armisticio para efectuar incursiones en territorio vecino, y a que observen escrupulosamente las disposiciones de los acuerdos de armisticio”. Aunque los tres puntos a que se hace referencia en este párrafo de la parte dispositiva figuran simultáneamente en él, no están vinculados entre sí en una forma condicional.”

Por lo tanto es evidente que ni la Asamblea General ni el Secretario General han tenido la menor intención de hacer que la retirada de las fuerzas de Israel quedase subordinada a otras cuestiones mencionadas en las resoluciones en que se pide la retirada.

51. Algunos Miembros han tratado de ampliar la base de este debate. Les ha parecido conveniente plantear la cuestión de Palestina en su totalidad. Por supuesto, ampliar el debate y hacerlo pasar de una simple reafirmación de una orden específica de la Asamblea a englobar el problema íntegro de Palestina no es una cuestión que se pueda hacer con ligereza. Nadie hace tal cosa como simple ejercicio de oratoria forense. Por lo tanto, aquellos Miembros que han creído oportuno ampliar el horizonte del actual debate han debido hacerlo con la esperanza de crear la oportunidad de lograr algún progreso, aunque fuera modesto, para aliviar la tirantez, mejorar la situación general y quizás hasta lograr cierta solución de este problema de increíble dificultad.

52. Si ésa es su intención, deben tener acceso a fuentes de información de que los demás no disponemos. Porque en primer término sabemos que no es éste el momento para plantear en su totalidad los problemas que constituyen la cuestión de Palestina; en segundo término, sabemos que ninguna de las fuentes de información de que disponemos es alentadora en este respecto; y en tercer término, sabemos también que las fuentes de información que han podido inducir a otros a pensar en forma diferente están completamente equivocadas.

53. Nos parece a todas luces evidente que el momento actual entraña oportunidades mucho más modestas y que lo que realmente exige es una reafirmación de la autoridad moral y política de las Naciones Unidas, encaminada a consagrar el doble principio de que la paz no puede forzarse, imponerse o lograrse por la fuerza armada y que la agresión, o el uso de la fuerza, no debe recibir recompensa — no por parte de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas se han levantado recientemente a alturas envidiables de respeto y autoridad en el Cercano Oriente. Estas no son todavía alturas absolutas, pero algo representan. Por lo tanto, no las exageremos ni las menospreciemos. Por lo menos, no las echemos a perder por impaciencia.

o precipitación. Construyamos sobre la base que ellas nos ofrecen, lentamente, pacientemente y con sabiduría.

54. La Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas representa un acontecimiento importante que quizás pueda tener consecuencias trascendentales. Francia y el Reino Unido han respetado la voluntad de las Naciones Unidas. Que Israel haga ahora otro tanto y que permita a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas desempeñar sus funciones con equidad y vigor. Nadie puede prever las consecuencias posibles de estos modestos principios. Como es natural, no se puede uno prometer nada, pero puede decirse que, sin ciertos principios, nada es posible. Y es absolutamente evidente que si despilfarramos el pequeño patrimonio de respeto y autoridad que las Naciones Unidas han adquirido últimamente en forma tan azarosa y en medio de tantas dificultades, las perspectivas de paz en el Cercano Oriente son por cierto muy precarias. Por lo tanto, apoyemos todos a las Naciones Unidas y trabajemos con fidelidad dentro de ellas, y que los cínicos y los nihilistas se sorprendan al ver lo que esta modesta Organización, robustecida con nuestra lealtad y respaldada por nuestra buena voluntad, puede hacer para fomentar la paz y la concordia entre los pueblos del Cercano Oriente, que tantas dificultades han sobrellevado y que han sufrido pruebas tan severas.

55. Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): A juicio de la delegación belga, el proyecto de resolución [A/3501] sobre el cual debemos pronunciarnos no está libre de toda crítica. Algunas de sus disposiciones son ambiguas o de exactitud discutible. Mas aunque no nos satisface enteramente, pensamos votar a su favor, y lo haremos así con las observaciones que sucintamente voy a exponer.

56. Ante todo voy a referirme al párrafo con que comienza la nota del Secretario General [A/3500 y Add.1]. Después de recordar que cuando presentó su informe del 21 de noviembre de 1956 sólo se habían efectuado retiros de fuerzas en pequeña escala, agrega:

“Pero el 22 de diciembre de 1956 se llevó a cabo la retirada total de las fuerzas anglofrancesas, acautando así plenamente uno de los aspectos de la demanda concretamente expuesta en las cuatro resoluciones de la Asamblea General sobre la retirada de las fuerzas.”

Este pasaje de la nota del Secretario General está en marcado contraste con sus informes sobre la cuestión de Hungría, ya que en todos ellos se ha visto obligado a hacer constar que las resoluciones de la Asamblea seguían sin producir efecto alguno, que no había llegado a su conocimiento ningún retiro de tropas, y que como los Estados interesados no colaboraban se veía en la imposibilidad de cumplir la misión que se le confiara. Por otra parte, eso no ha impedido que el representante de la Unión Soviética se erija aquí en defensor de la independencia de los Estados pequeños, cuando su gobierno ha demostrado muy bien en Hungría de qué forma comprende esa independencia.

57. En el proyecto de resolución que se nos presenta se “*Advierte con pesar y preocupación* que Israel no ha dado cumplimiento” a las resoluciones de la Asamblea sobre la cuestión de Egipto. Esta disposición del proyecto de resolución a que me refiero está concebida en términos muy generales. Como han hecho notar

varios de los oradores que esta mañana me han precedido en el uso de la palabra, interpretar la situación como si nada hubiera hecho Israel por cumplir las resoluciones de la Asamblea sería manifiestamente contrario a la realidad, según la expone el Secretario General en su última nota. En efecto, he aquí lo que ésta dice por lo que atañe al retiro de las tropas detrás de la línea de demarcación del armisticio:

“A consecuencia del proyectado retiro que se anunciaba al Secretario General en la última nota del Gobierno de Israel, de fecha 14 de enero de 1957, la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas llegará el 22 de enero a la línea de demarcación del armisticio en el sector en que esta línea sigue la frontera nordeste del “desierto del Sinai”.” [A/3500 y Add.1, párr. 8.]

58. Según la nota del Secretario General, las únicas dificultades que hasta ahora siguen impidiendo el retiro completo de las fuerzas provienen de dos fajas de terreno particularmente litigiosas: la de la costa del golfo de Aqaba y la de Gaza. En cuanto a la primera, el Secretario General nos dice en su nota que el Gobierno de Israel ha previsto su evacuación y que sugiere nuevas conversaciones con él a este respecto. El punto en discusión es el de la navegación en el golfo de Aqaba. En cuanto a esto, el Secretario General formula la opinión de que “la importancia internacional del golfo de Aqaba justificaría el derecho de paso inofensivo por los estrechos de Tirán y por el golfo, conforme a principios reconocidos de derecho internacional”. [A/3500 y Add.1, párr. 14.] Como esta opinión, evidentemente, tiene fundamentos, se deberían estudiar las medidas necesarias para garantizar ese derecho de paso. La segunda dificultad se relaciona con la zona de Gaza, que sin ser territorio egipcio está más acá de la línea de demarcación. Según la nota del Secretario General, el Gobierno de Israel ha declarado que está dispuesto a examinar con él, en breve plazo, propuestas a este respecto. La cuestión es compleja y la solución difícil, pero la experiencia del pasado demuestra la importancia que tiene para la tranquilidad de esta región.

59. Cada una de las resoluciones de la Asamblea se debe aplicar íntegramente. No se puede seguir ejecutando algunas de sus partes sin preocuparse por las demás. Además del retiro de las fuerzas armadas detrás de las líneas de demarcación, la resolución del 2 de noviembre de 1956 [997 (ES-I)] insta a las partes a que “desistan de cruzar las líneas de armisticio para efectuar incursiones en territorio vecino, y a que observen escrupulosamente las disposiciones de los acuerdos de armisticio”.

60. Recordando esas disposiciones, el Secretario General indica que van a adquirir nueva importancia debido a que en su retirada las fuerzas de Israel llegan ahora a la línea de demarcación. A este respecto expone la opinión, a nuestro parecer atinada, de que debe establecerse un enlace apropiado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua y la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, cuya tarea esencial es lograr y vigilar el cumplimiento de la cesación del fuego. Naturalmente, estas cuestiones se hallan implícitas en el preámbulo del proyecto de resolución, donde se recuerdan las resoluciones anteriores. Sin embargo, nosotros opinamos que no resultaría superflua una referencia más explícita.

61. En términos generales, de la nota del Secretario General se deduce claramente que es necesario hacer

nuevos esfuerzos para dar solución satisfactoria a las dificultades que siguen oponiéndose a la ejecución de las resoluciones de la Asamblea en su integridad, y especialmente al completo retiro de las tropas. Por lo tanto, la delegación belga no encuentra nada que objetar en cuanto al pedido que en el proyecto de resolución se hace al Secretario General para que continúe sus negociaciones y nos informe en fecha que a nuestro juicio debe quedar a su discreción. Por estos motivos, y teniendo en cuenta las distintas consideraciones que he expuesto, la delegación belga votará a favor del proyecto de resolución.

62. Sr. RITTER AISLAN (Panamá): La delegación de Panamá observa con preocupación, asombro y pena, la renuencia de algunos países a vivir dentro de los principios que juraron respetar y defender al suscribir la Carta de las Naciones Unidas. Procurando demostrar, dentro de todas las posibles jerarquías de expresión, que la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas no es una mera frase vacía de sentido, sino una decisión erigida en compromiso irrevocable, llevamos hipotecadas muchas energías y consumido largo tiempo. Pareciera que en algunos ánimos, paz, confraternidad, tolerancia, justicia y comprensión son sólo términos de sonoridades líricas y contenido artificial, y no metas sagradas hacia las cuales deben polarizarse todos nuestros esfuerzos.

63. El representante del Uruguay, cuya erudita palabra es siempre el admirable mensaje de un maestro, manifestaba ayer [641a. sesión] que es hora de decir las cosas con toda franqueza. Nosotros compartimos ese punto de vista. Necesitamos decir que las Naciones Unidas no constituyen una tribuna para el desborde de efectismos verbales ni vitrina para la exhibición de sofismas y justificaciones más o menos hábiles en su elaboración, sino un vigoroso haz de voluntades e inteligencias deseosas de arreglar sus controversias por medios pacíficos. Si queremos que las Naciones Unidas sean respetadas, no podemos andar marginando problemas, diluyendo actitudes y tratando de acuñar razones donde la sinrazón impera.

64. Las Naciones Unidas han aprobado varias resoluciones sobre el problema de Egipto, cuyo denominador común es el cese de las hostilidades. El problema persiste todavía, como persiste el problema de Hungría, no obstante la reiteración con que se ha pedido que se le ponga fin. La delegación de Panamá no quiere hacer ahora inculpaciones ni prolongarse en exámenes minuciosos que tal vez exacerbarían más los ánimos, ni quiere mostrar sólo una cara de este complejo poliedro internacional; pero sí quiere dejar bien claro que es urgente tomar alguna medida para que las decisiones de las Naciones Unidas sean prontamente acatadas y no se conviertan en muñecos de anillo sin ningún efecto. Aquí se debaten los problemas con amplitud y libertad. A ningún país se le limitan los recursos expositivos, ni se le angostan los caminos para que haga las denuncias y formule las demandas que tenga a bien; pero el disfrute de este hermoso derecho impone también un deber inflexible: aceptar las decisiones mayoritarias.

65. La delegación de Panamá anticipa que votará a favor del proyecto de resolución presentado por 25 países [A/3501] y espera que él sea el paso final hacia el logro del cese de hostilidades. Pero al hacerlo quiere también dejar constancia de que condena con idéntica energía las provocaciones y actos hostiles de Egipto contra las naves de Israel. Lo que Panamá

quiere es que los que creemos en la virtud creadora de la paz y tenemos fe en las Naciones Unidas podamos proclamar con júbilo unánime que no andamos por caminos extraviados en la búsqueda de la armonía universal.

66. Sr. MURPHY (Irlanda) (traducido del inglés): Aunque mi delegación no se opone al proyecto de resolución [A/3501] presentado en nombre de Afganistán y de otros 24 Estados Miembros, no puede considerar que ese proyecto de resolución sea enteramente satisfactorio, ni en cuanto al fondo ni en cuanto a la forma en que se encuentra redactado. Al decir esto no quiero de ningún modo dar a entender que asumimos una actitud de tolerancia ante el ataque de Israel contra Egipto, ni que apoyemos cualquier tentativa de Israel para anexar una parte cualquiera del territorio egipcio. El representante del Reino Unido nos dijo [640a. sesión] que su Gobierno no veía con buenos ojos el ataque de Israel contra Egipto. Por supuesto mi delegación no querría censurar la acción de Israel en menor escala de lo que la delegación del Reino Unido considera que debe hacerlo.

67. Pero, por supuesto, nuestra principal preocupación no debe ser pasar revista a la lamentable historia de este conflicto ni emitir un juicio sobre las acciones de los cuatro protagonistas, sino tratar de lograr de la mejor manera posible que ese conflicto no vuelva a producirse. Todos debemos convenir en que una retirada completa por parte de Israel tras la línea de demarcación del armisticio es un requisito preliminar indispensable para establecer una paz duradera. ¿Pero acaso hay alguno de nosotros que pueda considerar que la simple retirada, la simple restauración del *statu quo ante* será una base segura para la paz? No podemos pensar de esa manera. Porque el orden de cosas que prevalecía anteriormente en esta frontera fué precisamente el que provocó el reciente conflicto. No podemos tampoco achacar únicamente a Israel la responsabilidad de este estado de cosas, puesto que Egipto, haciendo caso omiso de una resolución del Consejo de Seguridad [S/2322], se declaró a sí mismo en guerra con Israel y organizó incursiones e impuso un bloqueo parcial contra ese país.

68. En estas circunstancias, el actual proyecto de resolución resulta un tanto unilateral y demasiado limitado para que sea de verdadera utilidad. Desde luego, es necesario, para bien de Egipto y de Israel y de la paz del mundo, que no sólo las fuerzas de Israel se retiren de las zonas en referencia, sino que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas se traslade a ellas para vigilarlas y para vigilar la zona fronteriza entre Israel y Egipto, a uno y otro lado de la frontera. Eso, y no un retorno al *statu quo*, es lo que debemos tratar de lograr.

69. Creo que fué Napoleón quien dijo que no había situación alguna tan desastrosa que no fuera posible aprovecharla de alguna manera. De los desastres ocurridos en la región, esta Asamblea debe esforzarse por derivar para la humanidad una gran ventaja, una realización histórica: una fuerza internacional encargada de vigilar una frontera en litigio.

70. El actual proyecto de resolución, al guardar silencio acerca de lo que se piensa hacer una vez que Israel se retire tras las líneas de demarcación del armisticio, permite pensar que bastará volver a la situación existente antes del ataque de Israel. Como lo acabo de decir, es preciso hacer más. Cuando se trata

de litigios de vieja data un criterio de legalidad estricta no siempre permite lograr los resultados que la justicia y el sentido común sugieren; pero si la legalidad es el propósito que se persigue, debe ser preciso. Mi delegación estima que la redacción del proyecto de resolución que estamos considerando es susceptible de crítica desde este punto de vista.

71. Según lo han demostrado otros discursos pronunciados en el curso del debate, una de las principales disposiciones es ambigua en su sentido. El párrafo en que se expresa pesar y preocupación por el hecho de que Israel no haya acatado las disposiciones de anteriores resoluciones carece de precisión. Para ser justos con Israel y con las Naciones Unidas, nos parece necesario dejar constancia de que Israel ha acatado resoluciones anteriores de la Asamblea General, por lo menos en cierta medida, sobre todo si se tiene en cuenta que, en lo que respecta a la otra parte en el litigio, hay resoluciones de las Naciones Unidas aprobadas desde tiempo atrás y a las cuales no se ha dado cumplimiento en absoluto. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución en su totalidad, pero, por las razones que he expuesto, querríamos que el proyecto de resolución fuese sometido a votación párrafo por párrafo. Nos abstendremos de votar sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva.

72. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): Cuando Sir Percy Spender hizo uso de la palabra en este debate [638a. sesión], el texto del proyecto de resolución A/3501 que examinamos no había sido distribuido todavía, razón por la que ahora deseo indicar en breves palabras la posición de nuestra delegación con respecto al mismo. Sir Percy Spender dijo que no veía ninguna dificultad especial en la explicación del proyecto de resolución dada por el representante de Ceilán, pero dudaba de que fuese necesario a estas alturas, y también de que el intervalo de cinco días fuese realmente práctico.

73. Examinado el proyecto de resolución, nos damos cuenta de que su redacción es inadecuada — por no decir más — a la situación actual, y nos agradaría que se tratara de mejorarla para hacerlo más preciso, para aclarar más su significado y para que se adapte plenamente a la situación, tal como se ha expuesto ya en esta Asamblea. Sin embargo, dadas las circunstancias, hemos decidido votar a favor del proyecto de resolución aunque debemos aclarar que no lo consideramos enteramente satisfactorio.

74. Si, según entendemos, se vota separadamente sobre las distintas partes del proyecto de resolución, nos abstendremos, por supuesto, respecto del primer párrafo del preámbulo, en el que se recuerdan resoluciones que no pudimos apoyar en una fase anterior de las deliberaciones de la Asamblea. No dejaremos de apoyar el resto del proyecto de resolución. Atribuimos suma importancia a la parte del proyecto de resolución en la que la Asamblea toma nota del informe del Secretario General. En nuestra opinión, ésta es quizás la parte más importante de todo el proyecto de resolución. Desde luego, atribuimos la mayor importancia a ese informe.

75. Compartimos el pesar y la preocupación por el hecho de no haber acatado Israel plenamente las anteriores resoluciones en que se le pedía su retiro, pero, tal como lo explicamos en nuestra anterior declaración, comprendemos el problema. Con respecto a la solicitud formulada al Secretario General para que

prosiga sus esfuerzos, apoyamos ese pedido y aceptamos la interpretación de diversos autores del proyecto de resolución en cuanto a que en el párrafo 2 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que presente un informe dentro de cinco días.

76. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): La delegación de Israel ha seguido este debate con la mayor atención. Después de escucharlo, quedamos firmemente convencidos de la justicia y rectitud de la política definida en nombre del Gobierno de Israel en la [638a.] sesión plenaria del 17 de enero de 1957. No hay nada complicado ni excéntrico en nuestro caso. ¿Qué es lo que decimos? Que todo retiro de fuerzas militares de la costa occidental del golfo de Aqaba y de la Faja de Gaza debe ir acompañado de medidas adecuadas que impidan una reanudación del conflicto por tierra o por mar. Es asombroso que una doctrina tan moderada necesite siquiera defensa, y aún más asombroso que encuentre resistencia. Nos hemos alegrado de ver esta sencilla lógica defendida en el curso de este debate por gobiernos de reconocida madurez en asuntos internacionales y de irreprochable devoción a la causa de las Naciones Unidas. Esta misma mañana, los representantes de Costa Rica, Francia, los Países Bajos, Bélgica e Irlanda se han referido, con más o menos insistencia, a los peligros de lo que se ha llamado un "enfoco unilateral y limitado".

77. No pasa tampoco un solo día sin que los grandes órganos y tribunales de la opinión pública de todo el mundo apoyen de una manera impresionante esta posición. Con el correr de los días aumenta el acuerdo de la opinión a favor del curso de acción que impida, en el estrecho de Tirán y en Gaza, una tragedia y un desastre que bien se pueden evitar. A lo largo de su historia, nuestro pueblo ha aprendido que una nación no debe retroceder en la defensa de la verdad, aunque se encuentre sola. Los más numerosos no son necesariamente los que tienen más razón; pero resulta consolador observar reacciones que muestran comprensión y solidaridad, como se ha hecho patente en el curso de este debate. No hemos expresado una sola idea o actitud en cuya defensa hayamos estado solos.

78. Existe, pues, una comprensión creciente de los peligros y oportunidades que obligan a las Naciones Unidas a enfocar acertada y prudentemente los dos problemas sometidos a su consideración. Desgraciadamente, ninguno de estos pensamientos constructivos ha penetrado la débil estructura del proyecto de resolución [A/3501]. El párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se dirige al Secretario General pidiéndole que continúe sus esfuerzos e informe a la Asamblea General dentro de un plazo de cinco días. Deseamos naturalmente que el Secretario General reanude los esfuerzos que quedaron interrumpidos al suscitar Egipto este debate en sesión plenaria.

79. Advierto, sin embargo, que la resolución no da al Secretario General instrucciones u orientación claras, aparte de lo que él pueda deducir de un estudio de todo el debate que ha conducido a su aprobación. Además, es dudoso que un informe preparado en cinco días, sobre cuestiones tan complicadas, pueda ofrecer una aclaración definitiva. Por lo tanto, el segundo párrafo de la parte dispositiva no añade nada a la situación, excepto quizás un grado de limitación en el tiempo, que puede perjudicar la calidad de las propuestas, pensamientos o ideas que se discutan. El párrafo 1 de la parte dispositiva hace notar el presente grado de cumplimiento de las resoluciones "con pesar

y preocupación". Este desaliento carece, al parecer de mi delegación, de toda justificación. En fases convenientes y coordinadas se ha verificado un retiro a través de una zona de más de 30.000 millas cuadradas, las cuales estarán todas a la disposición de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas el 22 de enero.

80. Los puntos reservados para futuro debate se suscitan ahora con urgencia. La discusión del hecho de que estos dos problemas se dejen para el final implicaría críticas dirigidas no sólo a Israel. Y las razones en que se basan las reservas respecto a esos dos problemas son objetivas e importantes. Proceden de la naturaleza intrínseca de los mismos problemas y no de un capricho subjetivo o arbitrario. Tengo el deber de señalar que si se hubieran evacuado ya esos dos lugares, sin medidas simultáneas adecuadas, estaríamos más cerca, peligrosamente más cerca de una reanudación del conflicto. En el primer caso, habríamos creado un vacío en Gaza, donde hubieran entrado la anarquía y la violencia. En el segundo caso, habríamos agregado el bloqueo del golfo de Aqaba al del Canal de Suez, ya existente. El pesar y la preocupación hubieran sido entonces nuestros sin duda. Para enfocar objetivamente esos problemas es esencial que se comprenda su complejidad intrínseca. La cuestión fué señalada moderadamente por el representante de los Estados Unidos al decir que "...las zonas de que se trata han sido en el pasado fuente permanente de tirantez y el teatro de muchas acciones bélicas." [639a. sesión, párr. 33.]

81. Tales son las circunstancias que dictan el cuidado y la prudencia con que deben enfocarse hoy estas cuestiones. Si hubiéramos abandonado la entrada al golfo de Aqaba sin la adopción simultánea de medidas que impidiesen la beligerancia, la Asamblea General se habría encontrado en la peligrosa posición de restablecer un bloqueo. Israel se estaría preparando para responder a ese bloqueo con el fin de recobrar sus derechos marítimos. Un ambiente ominoso reinaría sobre aquellas aguas. Análogamente, si hubiéramos creado un vacío de autoridad en Gaza, el caos y la turbulencia habrían prevalecido; se habrían restablecido las bases de los fedayin. El hecho de que ahora exista una vía marítima pacífica y abierta en el golfo de Aqaba y de que se esté creando un ambiente impresionante de tranquilidad y orden en Gaza no debe ocasionar por sí mismo pesar o preocupación.

82. Esta expresión se encuentra, pues, tan lejos de la realidad y de la justicia que mi delegación votará contra el párrafo 1 de la parte dispositiva y contra toda resolución de que forme parte. Además de otras imperfecciones, este párrafo es, por no decir otra cosa, una violación de la verdad objetiva. Otras delegaciones lo han dicho ya esta mañana. Ninguna persona que lea el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, sin conocer más detalles de la cuestión, podrá deducir que se efectuara retiro alguno de tropas en una sola milla cuadrada del territorio que se discute. De acuerdo con el sentido estricto del idioma, este proyecto de resolución indicaría que las tropas de Israel se encuentran exactamente en el mismo lugar en que se encontraban el 7 de noviembre de 1956, cerca de la entrada del Canal de Suez y en todo el desierto del Sinaí.

83. No debiera pedírse nos con tanta frecuencia que votásemos fórmulas desprovistas de una declaración precisa de los hechos. Y quizás sea ésta una de las prácticas más inquietantes de la Asamblea General en

su debate sobre los asuntos del Oriente Medio. Nos encontramos ante una controversia entre Israel y Egipto, y los Estados árabes asociados a la causa egipcia. Pero la Asamblea General deja con demasiada frecuencia la iniciativa de formular y de proyectar su política a una de las partes en el conflicto, es decir, a Egipto y otros Estados dispuestos en general a unirse a ese país.

84. Una gran parte de este debate se ha dedicado al problema del cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General, y a los deberes de los Estados Miembros frente a tales recomendaciones. Hemos visto otra vez en esta tribuna un espectáculo que, después de tantos años, no puedo contemplar sin asombro. El espectáculo de los Gobiernos árabes, presentándose en esta tribuna como los campeones desinteresados de las resoluciones de la Asamblea General. Y, sin embargo, no hay un solo elemento en la tirantez actual del Oriente Medio que no sea resultado directo de la negativa de los Estados árabes a aplicar resoluciones de la Asamblea General y disposiciones de la Carta. La historia es bien conocida por todos los que poseen buena memoria y continua experiencia. Esos Estados desafiaron por la fuerza de las armas la resolución básica [181 (II)] aprobada por la Asamblea el 29 de noviembre de 1947. Esos Estados tomaron las armas, desafiando las cuatro decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad, en 1948, sobre la cesación de fuego [S/714, S/723, S/773, S/801]. Esos Estados violaron sin duda con esa acción la paz internacional. Esos Estados rechazaron los constantes llamamientos de la Asamblea General para negociar un acuerdo definitivo sobre las cuestiones más importantes. Esos Estados se negaron a respetar la resolución que admitía a Israel como Miembro de las Naciones Unidas [273 (III)], con el debido corolario del reconocimiento de la independencia y la integridad de Israel, y su carácter de Estado investido de una soberanía igual a la de ellos. Esos Estados han violado durante cinco años la decisión fundamental del Consejo de Seguridad sobre beligerancia, bloqueo y estado de guerra [S/2322].

85. Egipto no ha cumplido aún las disposiciones de la resolución del 2 de noviembre de 1956 que trata de los intereses de Israel y de los de toda la comunidad marítima internacional. Esta es la historia. No hay ningún Estado en el mundo que pueda sobrepasar a los Estados árabes en cuanto a la violación de las decisiones del Consejo de Seguridad y las recomendaciones de la Asamblea General. Esta historia es tanto más desilusionadora cuando se piensa en todo lo que las Naciones Unidas han hecho a favor del movimiento nacional árabe en esta era de su triunfo y emancipación, las múltiples soberanías que han surgido bajo la égida de las instituciones internacionales, los fuertes impulsos a la liberación nacional que han partido de estas salas.

86. No estoy aquí para discutir las circunstancias de cada una de esas violaciones. Pero, ¿no nos deben esos representantes la simple decencia de no aparecer aquí como los exponentes virtuosos e invariables de la santidad de las resoluciones de las Naciones Unidas? La historia no ha terminado, pues tememos encontrarnos ante un futuro continuo de violaciones. El Sr. Jamali, representante del Irak, nos hizo mirar el pasado el otro día [639a. sesión]. Sus palabras fueron: "Me alegro de estar aún vivo y poder hacer uso de la palabra ante esta augusta Asamblea." Esta es una satisfacción humana que comprendemos muy bien, pero su objetivo fué recordar la experiencia de 1947, cuando tuvo co-

mienzo una política declarada y confesada que consideraba como facultativa y no obligatoria toda resolución que se opusiera a los intereses nacionales de los Estados árabes. El Sr. Jamali añadió, si comprendí bien sus palabras, que él y sus asociados continuarían manteniendo la doctrina del estado de guerra y resueltos a imponer el bloqueo en el golfo de Aqaba tan pronto como las Naciones Unidas lo hicieran materialmente posible.

87. Esta cuestión de la beligerancia sigue siendo la clave de nuestro problema. Todos hemos tenido la satisfacción de oír al representante del Líbano hablarnos en su tono acostumbrado de elevación; pero su Gobierno presentó al Consejo de Seguridad, en octubre de 1955, una carta [S/3683] según la cual consideraba principio fundamental de derecho internacional seguir reconociendo el estado de guerra innegable entre Egipto e Israel. En otras palabras, ese gobierno, como otros gobiernos árabes, favorece el reconocimiento de la guerra, los derechos de beligerancia, la captura de buques y la confiscación de cargamentos en aguas internacionales, todo lo cual se defiende en el memorándum a que me refiero.

88. Esta alusión a la historia no es académica ni impropcedente. Cada uno de los dos problemas que siguen sometidos a la consideración de la Asamblea General existe como resultado del desafío inicial de una recomendación de las Naciones Unidas. Si Egipto no hubiera violado las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cesación del fuego, nunca habría invadido Gaza; y si después hubiera obedecido las nuevas resoluciones, Gaza no se habría transformado en un avispero de violencia y agresión. Análogamente, si Egipto no hubiera desafiado las resoluciones del Consejo de Seguridad contra la beligerancia y el bloqueo, el golfo de Aqaba y el Canal de Suez no se habrían convertido en escenarios potenciales de guerra regional o internacional.

89. Todos estos problemas han surgido, sin excepción, de una serie de acontecimientos que en todos los casos tuvieron su origen en la negativa de un gobierno árabe a cumplir una decisión o una recomendación de las Naciones Unidas. Esto es lo que quiero decir cuando mantengo que nos resulta difícil aceptar aquellas duras palabras de reproche. Las Naciones Unidas nunca estarán en peligro a consecuencia de choques de opinión o de interés sinceros, por violentos que sean. Pero podrían encontrarse en peligro a causa del cinismo, que alcanzará su máximo si los gobiernos que no se distinguen por el cumplimiento de los objetivos de las Naciones Unidas van a seguir pidiendo de manera tan insistente el cumplimiento de esas resoluciones por parte de otros.

90. He de decir que nuestra delegación experimentó un temor análogo, y lo mismo sucedió aparentemente con otras, al escuchar el tono severo con que el representante de la Unión Soviética [639a. sesión] atacaba la política de Israel. Toca a las Naciones Unidas, dijo, tomar las medidas necesarias para asegurar el inmediato cumplimiento, por parte de Israel, de la resolución de la Asamblea General que requiere el retiro de las tropas israelíes de todo el territorio egipcio. ¿Inmediato cumplimiento únicamente por parte de Israel? ¿Retiro únicamente de las tropas israelíes? ¿Retiro únicamente del territorio egipcio? Me refiero aquí a la cuestión del doble criterio, que ha sublevado a la opinión honrada del mundo, acerca de la cuestión de las Naciones Unidas en general y de la obligación moral que acompaña a sus resoluciones.

91. Nos mantenemos en la posición descrita detalladamente en el discurso pronunciado hace dos días [638a. sesión] por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores. Permitaseme, para terminar, hacer un breve resumen de nuestra posición. En el desierto del Sinaí el retiro ha sido posible sin necesidad de que la Asamblea General aclarase más detalladamente ciertos puntos concretos. Este importante retiro, tan innecesariamente mantenido en silencio en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, resulta significativo, porque prueba la actitud de buena fe y la ausencia de un deseo de expansión territorial entre nuestros cálculos y dificultades. Indica que los problemas de la Faja de Gaza y de Sharm el Sheik son objetivamente distintos de otros problemas. Incluso en el Sinaí, y especialmente en su parte oriental, creemos que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas debería desplegarse para mantener una amplia separación entre las fuerzas egipcias y las israelíes.

92. Con respecto a los dos problemas que se han examinado tan detalladamente durante este debate, diré que su esencia se encuentra quizás en las palabras del representante de Nueva Zelandia [639a. sesión] de que el retiro debe efectuarse, pero que "esto no es todo lo que debe hacerse". En estas ocho cortas palabras, "esto no es todo lo que debe hacerse", se resume la verdad esencial de esta situación.

93. Algunos de los que se han negado a ver más allá del problema del retiro en su concepción más estricta, han dicho que no pueden reconocerse los resultados obtenidos por la fuerza y que se debe empezar por volver a las situaciones jurídicas. Pero aquí hay una anomalía. Las situaciones anteriores eran resultados obtenidos por la fuerza, las situaciones anteriores eran ilegales. La ocupación de Gaza se realizó por la fuerza y desafiando decisiones del Consejo de Seguridad, y el mantenimiento de las actividades de los fedayín y de bases para la guerra de guerrillas contra Israel era ciertamente una situación ilegal que la Asamblea General no puede tratar de establecer. Análogamente, el *statu quo* del golfo de Aqaba no era un *statu quo* legal, era un *statu quo* de piratería e ilegalidad. Alegar que hay que restablecer el *statu quo*, equivale a restablecer condiciones ilegales y contrarias a la Carta, como preludio para la búsqueda de soluciones jurídicas y pacíficas.

94. Este es, pues, el problema. Hay una genuina anomalía. Si la Asamblea General considera únicamente el retiro, restablecerá la beligerancia en Gaza, el bloqueo en el golfo de Aqaba y en el estrecho de Tirán, a no ser que al ordenar el retiro acuerde también otras cosas y lo haga con precaución y acierto. No deseo repetir detalladamente las consideraciones que se han presentado a la Asamblea General sobre el problema del golfo de Aqaba. Se trata de una vía navegable abierta — abierta ahora —; no hay cañones que impidan el libre paso a través del estrecho de Tirán. El derecho de paso inofensivo, de acuerdo con los principios reconocidos del derecho internacional, se ha mencionado en el informe del Secretario General [A/3500 y Add. I] y sostenido en forma alentadora en el curso de este debate por muchas delegaciones, especialmente las que representan a las grandes naciones marítimas del mundo. No deseo entrar en los detalles de los problemas jurídicos que aquí se plantean. No hay duda de que la Asamblea General de las Naciones Unidas puede acceder a que no se dispare contra los

buques, sino que se les debe permitir que continúen su ruta. Las Naciones Unidas, prefiriendo la paz a la guerra y la tranquilidad a la beligerancia, no pueden adoptar otra actitud. No es una cuestión de opinión.

95. He escuchado los interesantes comentarios del erudito representante de Colombia [638a. sesión]. Recuerdo las tradiciones históricas del continente latino en favor de la libertad del mar y estoy seguro de que esta tradición continuará inspirando a aquel continente en su enfoque de la gran cuestión de la paz en los mares, y que este principio encontrará siempre en el representante de Colombia uno de sus más enérgicos defensores. Se trata, pues, de una vía navegable abierta, en la que el derecho de libre paso existe, no únicamente en teoría, sino de hecho.

96. Hace dos días mi delegación explicó los intereses nacionales vitales que están en juego en esta cuestión. Para Israel, representa intereses de suprema importancia: la posibilidad de ver a nuestro país convertido en un puente a través del cual el tráfico del comercio y de las ideas marchará libremente entre el mundo oriental y el mundo occidental, la perspectiva de la integración de Israel en el comercio y en la vida de los continentes africano y asiático. Para Europa y Asia, la libertad de su economía y, por lo tanto, su independencia política al dejar de depender exclusivamente de una sola arteria, que el Estado ribereño manipula ahora para ejercer coacción ilegítima sobre ellas. Estos son algunos de los problemas universales planteados por esta cuestión.

97. Cuando decimos que el retiro sin las correspondientes medidas para garantizar la libertad permanente de navegación produciría como consecuencia el bloqueo, no estamos haciendo meras conjeturas. Como ayer dijo el representante de China [641a. sesión], este temor se basa en la experiencia. Por eso hemos de pensar que si no se toman las medidas adecuadas, cuando se retire Israel se reanudará el bloqueo. Y en esta opinión estamos respaldados por las palabras del representante del Irak [639a. sesión], que defendió el bloqueo con admirable ingenuidad, como algo que en su opinión corresponde a los derechos de los países árabes.

98. Continuemos las deducciones. ¿Qué sucedería si se renovase el bloqueo en el golfo de Aqaba? ¿Sería un problema sin importancia? Es indudable que si se renueva el bloqueo, hay probabilidades de guerra. Nadie puede negar el derecho de Israel a proteger su navegación o su comercio pacífico. Por ello, no puede abandonarse el problema al azar o al riesgo. Decir que no debemos garantizar ahora una solución que impida todo bloqueo, es decir que no debemos insistir en la seguridad de impedir la guerra.

99. El callejón sin salida no puede ser más evidente. El retiro sin las correspondientes medidas significa la restauración del bloqueo. El restablecimiento del bloqueo significa un peligro de guerra. Por lo tanto, el cumplimiento unilateral y restringido de una resolución de la Asamblea General puede, en ciertas circunstancias, conducir a una seguridad casi absoluta de conflicto armado.

100. A este respecto, deseo referirme a otra circunstancia que se ha mencionado en este debate con respecto al mismo problema de la libertad de los mares. Algunos representantes han señalado con pesar y preocupación

que la recomendación de la Asamblea General que habría implicado, entre otras cosas, el retiro de la zona de Sharm el Sheik, ha quedado sin cumplimiento pleno durante un período de 78 días. Existe una resolución del Consejo de Seguridad [S/2322] sobre esta misma materia de beligerancia, bloqueo y estado de guerra que ha quedado sin cumplimiento durante un período de 1.966 días — durante todo el período transcurrido desde el 1º de septiembre de 1951 hasta hoy.

101. Si se hubiera cumplido esa resolución, no se habrían planteado problemas del Canal de Suez o del golfo de Aqaba. No hubiera existido toda la crisis de Suez. Puede suponerse que un gobierno egipcio que hubiera garantizado el derecho de paso inocente de los barcos israelíes habría gozado justamente del honor, la confianza y el crédito del resto de la comunidad marítima, y así no se habría provocado la gran crisis de confianza que se planteó en verano y en otoño del año pasado.

102. El Consejo de Seguridad tomó su decisión de conformidad con el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, esa decisión tiene prioridad jurídica sobre cualquiera otra que la Asamblea pueda recomendar. La decisión se tomó hace 1.966 días. Por lo tanto tiene precedencia cronológica sobre cualquier cosa que la Asamblea General pueda recomendar, especialmente en relación con la negativa y liquidación de los bloqueos. ¿Puede alguien con justicia coaccionar a Israel para que cumpla una resolución aprobada hace tres meses, sin influir al mismo tiempo, por lo menos de igual manera, sobre Egipto, para que cumpla simultáneamente una resolución, que ha quedado sin cumplimiento durante 1.966 días? Debemos insistir sobre la cuestión de los bloqueos y de la renuncia a la beligerancia como punto fundamental del cumplimiento incondicional de la resolución de 1951.

103. La responsabilidad de las Naciones Unidas en garantizar el cumplimiento de la decisión de 1951 no es menor que su responsabilidad en garantizar un retiro de los estrechos del golfo de Aqaba. Esta cuestión de la beligerancia se basa claramente en el principio de reciprocidad. El bloqueo es un acto de guerra. De hecho, en una de las definiciones de la agresión, presentada por la delegación de la Unión Soviética a la Sexta Comisión², el ejercicio del bloqueo marítimo figura como primer punto entre los criterios para definirla. Si las Naciones Unidas reconocen a Egipto un derecho de bloqueo, tendrán que reconocer a Israel por los mismos motivos del estado de guerra el derecho de oponerse a ese bloqueo.

104. Existe, pues, una interdependencia jurídica, como existe una interdependencia política, entre la ocupación por Israel del estrecho de Tirán y la tesis y doctrina egipcias del bloqueo. He aquí el argumento para liquidar simultáneamente la provocación y la reacción, el bloqueo y todo lo que el bloqueo ha provocado en consecuencia. Esto nos ofrece tres cursos que podemos seguir en lo que se refiere al problema del estrecho de Tirán. Sólo tenemos tres posibilidades. La primera es que Israel se retire sin que se tomen medidas para garantizar que no se renovará el bloqueo. En este caso, por las razones que he expuesto, volveremos a la beligerancia y al peligro de un conflicto activo. Este es el curso imprudente que creemos debe rechazarse.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa, documento A/C.6/L.264.

105. La segunda posibilidad es que Israel permanezca en la zona como respuesta a la política egipcia de bloqueo, mientras éste se mantenga. Comprendemos perfectamente todas las graves razones que se oponen a esta posibilidad. Por eso, elegimos el término medio: el retiro de las tropas y la adopción de acuerdos y medidas simultáneas que garanticen la libertad permanente de navegación, y por lo tanto, impidan actos beligerantes en esa vía marítima internacional.

106. Con relación a éste y a otros problemas, algunos representantes han considerado la posible utilización de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Mi delegación ha explicado ya que la garantía de una cuestión tal como la libertad de navegación sólo tiene valor cuando es permanente y continua. Por lo tanto, la mera invitación de las posibles funciones de la Fuerza de las Naciones Unidas no resuelve el problema hasta que, o a menos que, se ofrezca más precisión y claridad sobre las funciones de la Fuerza de las Naciones Unidas y sobre los términos y condiciones de su presencia en la zona.

107. Parece haber diferencias de opinión en la Asamblea General sobre las funciones y propósitos de esta Fuerza. Existen dos versiones: una que la considera como instrumento de la Asamblea General para impedir la beligerancia en las zonas en que opera, y otra que me temo considere a esa Fuerza como un medio temporal suministrado a Egipto para facilitarle el retorno a lo que las fuerzas egipcias estaban haciendo antes y a todo lo que las fuerzas egipcias piensen hacer en lo futuro. Temo que si se acepta esta definición demasiado amplia de las funciones de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, la Fuerza se encontrará sin darse cuenta de ello aliada militarmente con Egipto hasta que se restablezca el poder combativo de ese país. Por lo tanto debo decir que el problema de si la Fuerza de las Naciones Unidas puede constituir un factor, depende de que se definan clara y precisamente sus funciones y de la duración de su ocupación.

108. En pocas palabras, el problema pone en juego grandes intereses nacionales de Israel, grandes intereses internacionales y, sobre todo, representa y simboliza todo el problema de impedir un nuevo estado de beligerancia y guerra. Seguiremos nuestras negociaciones con el Secretario General sobre este asunto. La conducta de Israel se basa en la necesidad de cumplir la resolución del Consejo de Seguridad, de 1951, en el problema de los deberes recíprocos de Egipto con respecto a Israel y en el de la definición clara de las funciones de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

109. Nada tengo que añadir a la cuestión de Gaza después de lo expuesto por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en esta tribuna el 17 de enero [638a. sesión]. La Asamblea General no debe olvidar la situación actual de Gaza, expuesta en el informe del Coronel K. R. Nelson [A/3491]. Este muestra el gran progreso logrado en el proceso autónomo de seguridad y administración de esa zona. Destaca el peligro de cualquier intervención precipitada en este ambiente de orden. Israel no pretende anexionarse la Faja de Gaza. Nuestros intereses aquí no son territoriales, sino de seguridad.

110. No creemos que la Fuerza internacional pueda realizar funciones administrativas o de seguridad. No creemos que deban interrumpirse los procesos administrativos actuales. Creemos que el retiro de las fuerzas

militares de Israel de la Faja de Gaza constituye un elemento de la solución que estamos buscando. Creemos que aquí existen mayores posibilidades para resolver el problema de los refugiados. De hecho, no buscamos sino acuerdos provisionales *de facto*, que den forma a algunas de las ideas que se han expuesto aquí y que quizás podamos desarrollar con mayor claridad en una nueva fase de las negociaciones previstas.

111. Acerca de este punto, deseo decir únicamente que el informe especial del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina (Naciones Unidas) [A/3212/Add.1] refleja acertadamente la situación actual de la zona de Gaza. Aunque acaba de publicarse, el informe se refiere a un período que termina el 15 de diciembre. Sus fuentes de información han sido, lo admite ingenuamente, testimonios árabes y especialmente de refugiados. En la época de los acontecimientos de principios de noviembre no había representantes de ese organismo en aquella región. Las bajas registradas en ese informe están extremadamente exageradas — exageradas, de hecho, casi cinco veces — incluyendo en la lista de muertos todos los que no se encontraban allí, inclusive a los refugiados que habían huido a Egipto y a Jordania y al personal armado que se encontraba entre los detenidos. Por lo tanto, mi Gobierno se reserva su posición sobre este informe del que publicará un análisis detallado. No puede menos de expresar su esperanza de que el mayor deseo de exactitud y precisión animará a todos los que informen a la Asamblea General sobre cualquier cuestión de su competencia.

112. El 22 de enero quedará evacuado el desierto de Sinaí y a disposición de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Eso representa un importante progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de las Naciones Unidas.

113. Con toda sinceridad declaramos que los otros dos problemas son de tal naturaleza que una política limitada al retiro, sin otras medidas simultáneas y apropiadas, produciría resultados tales como la guerra marítima o terrestre de los que, creemos, las Naciones Unidas no desean ser responsables. Es necesario por lo tanto que el retiro de las fuerzas militares, vaya acompañado de las medidas necesarias para garantizar, en el caso del golfo de Aqaba, la libertad de navegación y, en el caso de Gaza, la ausencia de actos hostiles, el mantenimiento de la tranquilidad y el orden y la prevención de un recrudecimiento de la guerra fronteriza.

114. Nada hay en esto que no pueda conciliarse con las disposiciones válidas de las resoluciones de las Naciones Unidas. Las resoluciones de la Asamblea General no impiden que se adopten esas medidas; ni dicen que esas medidas no deban tomarse. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas tienen el deber primordial, al que toda su política y todas sus actividades deben adaptarse en cualquier momento, de impedir el riesgo de una guerra por mar o por tierra.

115. Tales son las ideas que nos complace exponer ante la Asamblea General en esta etapa intermedia. Se necesitará la consideración minuciosa, por parte de los órganos de las Naciones Unidas, antes de poder resolver todos estos complejos problemas. No buscamos anexiones territoriales. Queremos y nos creemos con derecho a obtener seguridad contra la clara perspectiva de actos bélicos, contra la piratería marítima, contra los conflictos terrestres. Tales son los objetivos que perseguimos con convicción y tenacidad, con respecto a los dos

problemas sometidos a consideración de la Asamblea, de los que depende el futuro de paz o de guerra entre Egipto e Israel. Si se resuelven estos problemas de una manera unilateral y limitada, las probabilidades de evitar la beligerancia son pequeñas, y las de un progreso hacia la paz, aún menores. Pero si se resuelven, como creo que se resolverán, teniendo en cuenta los propósitos de la Asamblea General, en cuanto a las posibles consecuencias tanto como a las declaraciones, y recordando las palabras de aquel gran jurista según el cual los principios generales no siempre resuelven los problemas concretos, entonces se conseguirá un respiro mediante una prudente acción preventiva que hará la beligerancia materialmente imposible. En ese intervalo, del que se habrá suprimido la posibilidad de beligerancia, la causa de la paz final habrá dado el primer paso hacia adelante.

116. Sr. FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): Al ocupar esta tribuna al comienzo del debate, no hablé más que unos momentos. Hoy me propongo proceder de manera análoga. Esto se debe a que el problema sometido a la consideración de la Asamblea es perfectamente claro: se trata del retiro de las fuerzas de Israel de un territorio ocupado por medio de la agresión, después de su ataque contra Egipto el 29 de octubre de 1956.

117. La cuestión sigue siendo, como dije a la Asamblea en mi declaración anterior [638a. sesión], la decisión de la Asamblea en cuanto a permitir o no que la agresión triunfe, gobierne, resuelva los problemas y beneficie a los agresores. Es un procedimiento muy conocido el de complicar las cuestiones y a él suelen acogerse los que saben cuán precaria es su posición. Eso basta para explicar por qué algunas delegaciones, especialmente la delegación de Israel y otras dos o tres — afortunadamente no más —, han tratado de hacernos seguir senderos desviados hacia cuestiones secundarias que no tienen nada en absoluto que ver con el problema actual. En efecto, hemos empezado a sospechar que el famoso procedimiento del obstruccionismo parlamentario se está empezando a aplicar en esta Asamblea; espero que será ahogado en su origen.

118. Ni esta modificación y falsificación de la historia, ni las violentas acusaciones falsas contra Egipto, deben apartar nuestra atención del problema de cuya solución, decidida y sin equívoco, somos responsables. Desgraciadamente, se nos ha hecho escuchar aquí argumentos como el formulado hoy por el representante de Francia, quien, nada menos, viene aquí a derramar lágrimas de cocodrilo por la libertad de navegación a través del Canal de Suez, por la rapidez — o falta de rapidez, según ha dicho — con que se está despejando el Canal. Quizá él y su Gobierno han olvidado completamente el momento en que el Canal dejó de constituir una arteria útil y vital para la navegación. Quizá han olvidado que fué precisamente a causa de su agresión por lo que el Canal — que bajo la administración egipcia permitió el paso puntual, seguro y libre de 4.000 barcos en menos de tres meses — se paralizó, quedó destruido e inutilizado hasta hoy; a causa de la agresión tripartita de la que nos estamos ocupando. Para colmo de males, el representante de Francia tiene la osadía de venir aquí a impugnar la tesis de que no debe permitirse al agresor cosechar los frutos de su agresión.

119. Como ya he dicho, no voy a entrar en los detalles de este problema. Lo fundamental es que Israel debe retirarse del territorio que ocupó desde el 29 de octubre

de 1956. Hasta ahora no se ha dicho nada que deba desviar a la Asamblea de su deber de procurar que el retiro de las fuerzas de Israel se realice, conforme a las resoluciones pertinentes de dicho órgano, inmediatamente, sin condiciones y sin demora. Confiamos en que la Asamblea aprobará el proyecto de resolución que ha sido presentado.

120. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se va a proceder a la votación sobre el proyecto de resolución [A/3501] presentado por las 25 Potencias siguientes: Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Ceilán, Etiopía, Filipinas, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Siria, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía y Yemen. Se ha pedido que la votación se efectúe párrafo por párrafo.

Por 68 votos a favor, 2 en contra y 8 abstenciones, queda aprobado el párrafo primero del preámbulo.

Por 75 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo segundo del preámbulo.

121. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha pedido votación nominal sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Checoslovaquia.

Votos a favor: Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irak, Irán, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Suecia, Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia.

Votos en contra: Francia, Israel.

Abstenciones: República Dominicana, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Bélgica, Costa Rica, Cuba.

Por 68 votos a favor, 2 en contra y 8 abstenciones, queda aprobado el párrafo.

122. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se somete a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 75 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo.

123. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha pedido votación nominal sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Irak.

Votos a favor: Irak, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Suecia, Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán.

Votos en contra: Israel, Francia.

Abstenciones: Costa Rica, Cuba.

Por 74 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

124. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tienen la palabra los representantes que desean explicar su voto.

125. Sr. GARIN (Portugal) (*traducido del inglés*): Una vez más esta Asamblea ha debatido el delicado problema que se viene discutiendo y ha tomado una nueva medida — y habrá que tomar otras muchas — para conseguir el arreglo deseado, que, todos esperamos, será finalmente duradero porque tendrá debidamente en cuenta los intereses de todas las partes en el conflicto. Para favorecer el necesario progreso del asunto, el Secretario General ha presentado un valioso informe y, en consecuencia, la Asamblea General tiene ahora a su disposición un cuadro de los problemas en juego más completo que en el momento de los debates

anteriores. Eso permitirá a la Organización desempeñar el difícil papel que le ha sido confiado.

126. Pero al mismo tiempo, el informe del Secretario General [A/3500 y *Add.1*] demuestra claramente que nos encontramos ante una cuestión polifacética. Solamente una gran paciencia, comprensión y buena voluntad mutuas podrán crear las condiciones necesarias para lograr resultados prácticos. Al parecer de mi delegación, nuestra Organización se encuentra únicamente en la fase inicial de sus actividades pacíficas en esta materia, como dice el Secretario General, al mencionar la naturaleza preliminar de la fase actual del retiro de las tropas. Por ser ese retiro un factor esencial para la solución futura de los demás aspectos del problema, esperamos que se realice pacíficamente.

127. Por esta razón mi delegación ha votado a favor de la resolución que acaba de aprobarse, para que el Secretario General informe a esta Asamblea, dentro del plazo indicado, sobre el resultado de sus esfuerzos para obtener el retiro de las tropas israelíes. Lo hemos hecho así con la esperanza de crear un ambiente más favorable en el que nuestra Organización pueda abordar su misión grande y urgente de encontrar soluciones que sean justas y equitativas para todas las partes en el conflicto, a los problemas muy complicados y grandes que, desgraciadamente, han existido durante largo tiempo en aquella zona, y a los no menos graves que se han venido a sumar a los anteriores.

128. Esperamos también que las sugerencias hechas por el Secretario General en su informe, lo mismo que otras hechas durante nuestro debate y que convienen a nuestros fines, recibirán la debida consideración por parte de nuestra Organización tan pronto como ello sea posible, para que no se produzcan indebidas demoras en nuestros esfuerzos constructivos para conseguir en aquella región paz verdadera, con justicia.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.